


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>Formato de Solicitud para Trámites Catastrales (Mutación de Segunda – Incorporación, reformas, adiciones y aclaraciones de Propiedad Horizontal)</b>	Código: FO-M4-P4-03
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 02-01-2022
		Página: 1 de 4

### 1. Descripción Trámite:

Inscripción en el censo catastral de los cambios sufridos en un predio sometido a régimen de Régimen de Propiedad Horizontal (edificios, bifamiliares, conjuntos residenciales, condominios, centros comerciales) con o sin cambio de propietario o poseedor.

### 2. Datos de Radicación:

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo Electrónico</b>			
<b>Dirección</b>	<b>Municipio</b>	<b>Fecha de solicitud</b>			
<b>Tipo de solicitante</b>	<b>Propietario</b>	<b>Autorizado</b>	<b>Apoderado</b>		
<b>Ventanilla de Atención</b>	<b>Cali</b>	<b>Cartago</b>			

### 3. Información Predial

<b>Número del predial:</b>	
<b>Folio Matricula Inmobiliaria:</b>	<b>Municipio:</b>

### 4. Descripción de la Solicitud:

describa brevemente con sus palabras el objeto de la solicitud.

---



---



---




---



---

### 5. Requisitos Trámite:


Es pertinente mencionar que la Resolución 1149 del 2021, en el Artículo 64. Determina que el propietario, poseedor u ocupante está obligado a: "...Suministrar datos, documentos y facilitar la obtención y captura de información, para el desarrollo de la actividad catastral...".

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p><b>Formato de Solicitud para Trámites Catastrales (Mutación de Segunda – Incorporación, reformas, adiciones y aclaraciones de Propiedad Horizontal)</b></p>	Código: FO-M4-P4-03
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 02-01-2022
		Página: 2 de 4

- Diligenciamiento del formato de solicitud de trámite catastral.
- Fotocopia legible de la escritura pública, debidamente registrada que contenga el Reglamento de Propiedad Horizontal, así como las reformas, adiciones y aclaraciones; con sus respectivos coeficientes.
- Licencia urbanística de construcción.
- Escrituras de compraventa de unidades jurídicas derivadas, si existen ventas.
- Fotocopia del documento de identidad del sujeto activo del derecho (C.C, NIT, CE, TI)
- Para el caso de Personas Jurídicas aportar Certificado de Existencia y Representación no mayor a tres meses.
- En caso de no ser propietario presentar autorización o poder debidamente otorgado por el sujeto activo del derecho.
- Planos arquitectónicos y de Propiedad Horizontal aprobados por Curaduría en formato digital Autocad (\*DWG) o impresos a escala o los planos protocolizados en escritura pública de la propiedad horizontal impresos a escala.

**Observación 1:** Para la presentación de los requerimientos cartográficos del presente trámite, se hace necesario que la información esté contenida de la siguiente manera.

- En caso de Constitución o Reforma de Propiedad Horizontal (Edificios y Bifamiliares)
  - Todos los planos arquitectónicos y de propiedad horizontal y de localización general del proyecto aprobados por Curaduría y protocolizados en escritura pública de la propiedad horizontal, de cada uno de los pisos a incorporar o modificar, debidamente acotados y con cuadros de áreas donde se identifiquen construcciones y patios.
  - La información se debe entregar impresa a escala y/o en formato digital en Autocad (\*DWG).
- En caso de Constitución o Reforma de Propiedad Horizontal (Conjuntos Residenciales, Edificios, Condominios y Parcelaciones)
  - Presentar el levantamiento topográfico a escala normalizada y georreferenciado en COORDENADAS PLANAS GAUSS-KRUGER, ORIGEN NACIONAL (CTM-12) en el sistema de referencia MAGNA SIRGAS en formato análogo (tamaño real) y digital (\*DWG), donde se identifiquen el y/o los predios sobre los cuales se desarrolla la propiedad horizontal; así como la localización de cesiones de vías, áreas de reserva para futuros desarrollos, zonas verdes, equipamientos, etc. (donde aplique). Los planos deben incluir los respectivos cuadros de coordenadas donde se muestren cada uno de los vértices que delimitan los lotes y cuadro de áreas.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>Formato de Solicitud para Trámites Catastrales (Mutación de Segunda – Incorporación, reformas, adiciones y aclaraciones de Propiedad Horizontal)</b>	Código: FO-M4-P4-03
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 02-01-2022
		Página: 3 de 4

- Copia de la Matrícula Profesional de quien hace el levantamiento topográfico.
- Carteras de campo cuando el levantamiento topográfico sea realizado con estación total o datos rinex si es con GPS.
- Planta General: donde se identifiquen los perímetros de los apartamentos, parqueaderos, cuartos útiles y otras unidades jurídicas que estén registradas con matrículas inmobiliarias, debidamente acotadas y con sus respectivos cuadros de áreas. Así mismo, mostrar anexos como kioscos, piscinas, canchas, etc. Cabe resaltar que, en los pisos donde cambie la forma y área de los apartamentos se debe incluir la planta con estas especificaciones.
- Planta del piso tipo: Planta del piso tipo donde se muestran los perímetros de los apartamentos, cuartos útiles y otras unidades jurídicas que estén registradas con matrículas inmobiliarias, debidamente acotadas y con sus respectivos cuadros de áreas.
- Planta de Sótanos: Planta de los sótanos donde se identifique los perímetros de los parqueaderos, depósitos, cuartos útiles y otras unidades jurídicas, que estén registradas con matrículas inmobiliarias, debidamente acotadas y con sus respectivos cuadros de áreas.


**Nota:** En caso de presentarse la documentación incompleta, el solicitante deberá dentro de un término no mayor a un (1) mes calendario a partir de la respectiva notificación, completarla, de lo contrario se dará aplicación al Art. 17 de la ley 1437 de 2011, declarándose el desistimiento tácito de la solicitud, procediéndose a su archivo; lo que no obsta para que el peticionario pueda volver a elevar solicitud con el cumplimiento de los requisitos necesarios.

El presente trámite se adelantará al tenor de la normatividad aplicable y bajo los parámetros de la Resolución 1149 de 2021, art 16.

## 6. Pago

El Artículo 68 de la Resolución 1149 del 2021, establece que “Los gestores catastrales establecerán los requisitos de los trámites catastrales y los costos asociados a estos, atendiendo lo dispuesto en la Resolución 1099 de 2017, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, o en la norma que la modifique, sustituya o derogue”. Teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle del Cauca, en cumplimiento de su actividad catastral, mediante el **Decreto 1-17-0539 de 7 de junio del 2022**, fijó los precios para los servicios, bienes y trámites, que dentro de su competencia realiza.

En consecuencia, se hace necesario para dar continuidad con la presente solicitud, que efectúe pago parcial asociado a la etapa de revisión inicial del trámite denominado, Englobe y Desenglobe con un valor de **\$300.000**, mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p><b>Formato de Solicitud para Trámites Catastrales (Mutación de Segunda – Incorporación, reformas, adiciones y aclaraciones de Propiedad Horizontal)</b></p>	Código: FO-M4-P4-03
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 02-01-2022
		Página: 4 de 4

Titular: **VALLE AVANZA SAS**  
Identificación: **NIT. 901.351.960-1**  
Tipo de cuenta: **Ahorros**  
No. de cuenta: **001-18551-1**  
Entidad Financiera: **BANCO DE OCCIDENTE**

**Importante:** Antes de realizar cualquier pago sugerimos verificar que se cumple con todos los requisitos mencionados anteriormente. La procedencia del trámite está supeditada a esta condición y a los lineamientos establecidos en la normatividad catastral vigente, por lo tanto, el pago del trámite no garantiza que se lleve a cabo la gestión.

**PARAGRAFO 1°.** Los valores establecidos en este artículo corresponden a la etapa de revisión inicial, una vez se surta esta etapa se realizará la liquidación del trámite de acuerdo a las características y condiciones particulares del predio, lo cual será comunicado oportunamente al usuario. La determinación del nuevo valor se hará teniendo en cuenta los criterios de liquidación mencionados en el anexo técnico.

**PARAGRAFO 2°.** Una vez surtida la liquidación del trámite e informada al usuario y este último solicite la realización del trámite, el valor correspondiente a la revisión inicial, de que trata el párrafo anterior, será descontada del valor liquidado del trámite y el usuario procederá a realizar el pago restante.

**PARAGRAFO 3°.** Una vez surtida la liquidación del trámite e informada al usuario y este último desiste de la realización del trámite se entenderá surtida la diligencia y los valores cancelados no serán reembolsados.

Una vez se realice el correspondiente pago, se deberá remitir el comprobante de consignación junto con los requisitos indicados en el presente formato de solicitud, al correo electrónico **catastrovalle@valledelcauca.gov.co**, especificando nombre, documento de identidad, teléfono, dirección de residencia y correo electrónico.

---

**Firma del Solicitante**